

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole la EPS MEDIMAS aún no ha dado respuesta a nuestra solicitud. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-242

Auto: 018

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el cartulario, se observa que la EPS MEDIMÁS no ha dado respuesta a nuestro oficio Nro. 526 de fecha 11 de octubre del 2021 en que se solicitó se informara cuál la última dirección que hubiere reportado el demandando, así como su teléfono de contacto y su dirección electrónica de notificaciones si se conoce, en consecuencia se dispone requerir a la EPS MEDIMÁS para que a la mayor brevedad posible de respuesta a lo solicitado. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d773e329ccb614a887b4d8d3d7c448f79b90832b8d37fbb621ea153f742ea4**

Documento generado en 13/01/2022 03:38:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>